

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 111** *AINE INMOBILIARIA 2020, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GOAGAR INVERSIONES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 27 de julio de 2023, el socio único de las mercantiles AINE INMOBILIARIA 2020, S.L.U., y de GOAGAR INVERSIONES, S.L.U., aprobó la fusión por absorción de GOAGAR INVERSIONES, S.L.U., (Sociedad absorbida) por parte de la Sociedad AINE INMOBILIARIA 2020, S.L.U., (Sociedad absorbente) la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, sin que proceda aumento de capital social en la Sociedad Absorbente.

La fusión por absorción acordada es una fusión gemelar, sometida a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, incluyendo como tales a la fusión de sociedades participadas por el mismo socio (fusión gemelar).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la decisión de fusión, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2023.- El Administrador Único de Aine Inmobiliaria 2020, S.L.U., y de Goagar Inversiones, S.L.U, Don Jose Luis Benito Villar.

ID: A240000790-1